



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., seis (06) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00618 00

Clase de Proceso: Ejecución – Sumas de dinero.
Demandante(s): Banco Popular S.A.
Demandado(a): Rosalba Reyes Viuda de Ortiz.

Revisadas las presentes diligencias, y acaecido como se encuentra el término de suspensión del proceso solicitado por las partes en audiencia celebrada el 13 de octubre de 2022 [#21, e.d.], y de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el trámite del mismo.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, informe al despacho si en virtud de la solicitud de refinanciación del crédito que aquí se ejecuta hay lugar a terminar el proceso de la referencia o se debe continuar con las etapas procesales correspondientes.

Transcurrido el plazo atrás señalado ingrésese el expediente al despacho, de manera inmediata.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la solicitud presentada y que se avista en el numeral 24 del expediente digital, el Juzgado acepta la renuncia del abogado **RAÚL ARMANDO SUÁREZ RODRÍGUEZ**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., quien representaba los intereses de la parte solicitante.

Asimismo, de conformidad con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido [num. 24, e.d.].

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228947f61435b85cc539e97317b331e68a1430c8965e61c86d9f66e10bcc96**

Documento generado en 06/12/2022 06:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>